



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 009-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 13 de Enero del 2017

VISTO:

El Informe N° 088-2017-UT-OGA/MVES de fecha 12 de Enero del 2017, emitido por la Unidad de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el Artículo 8º de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, literal c), la Oficina General de Administración – OGA es responsable y tiene atribuciones para dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando las medidas establecidas en el Sistema Nacional de Tesorería en armonía con los demás sistemas de la administración financiera del sector público;

Que, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Directiva Especifica N° 001-2016-OGA/MVES, que dispone los lineamientos para la administración del Fondo de Sencillo; asimismo, señala que las disposiciones contenidas en la Directiva son de aplicación obligatoria para la Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Oficina General de Administración, personal que desempeñe el cargo de cajero(a), el administrador y los responsables del fondo de sencillo de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que, mediante Informe N° 088-2017-UT-OGA/MVES de fecha 12 de enero del 2017, la Unidad de Tesorería solicita se emita el Acto Resolutorio para la entrega del fondo fijo en efectivo de S/. 1,100.00 (Mil Cien y 00/100 Soles), para el cambio y/o sencillo de las distintas cajas de las sedes descentralizadas y Palacio Municipal; asimismo, propone como Administrador del fondo al Sr. Nelson Miguel Manrique Collantes (Supervisor de Caja y Responsable de Ingresos), y señala quienes serán los responsables del fondo del sencillo, de conformidad con la Directiva Especifica N° 001-2016-OGA/MVES;

Que, a fin de dar mayor fluidez a la atención de las Cajas ante el público usuario que acude a nuestras instalaciones solicitando servicio rápido y oportuno, es necesario aperturar un Fondo de Sencillo para la Unidad de Tesorería y designar a los responsables de este Fondo.

De conformidad y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 39º, tercer literal de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la apertura y el uso del Fondo de Sencillo de uso exclusivo para cambio de efectivo de monedas para la

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 009-2017-OGA/MVES

utilización de las distintas Sedes Descentralizadas y Palacio Municipal, de acuerdo con las operaciones financieras que se efectúan diariamente, por un monto total de S/. 1,100.00 (UN MIL CIEN Y 00/100 SOLES), para el periodo de Enero a Diciembre 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como Administrador del Fondo de Sencillo al Sr. **NELSON MIGUEL MANRIQUE COLLANTES** (Supervisor de Caja y Responsable de ingresos de la Unidad de Tesorería) y como responsables de las 06 Sedes Descentralizadas y Sede Central a las siguientes personas:

N ^a	SEDES	PERSONAL	CARGO
1	Agencia N° 1	Juany Lucia Durand Zeballos	Responsable de la Agencia N°01
2	Agencia N° 2	Ángela Gamonal Herrera	Responsable de la Agencia N°02
3	Agencia N° 3	Miguel Alcides Rugel Ortíz	Responsable de la Agencia N°03
4	Agencia N° 4	Rosa Carrasco López	Responsable de la Agencia N°04
5	Warmi Salud	Kelly Rosario Mancilla Milian	Responsable de Warmi Salud
6	Gerencia de Desarrollo Económico	Tito Huicsa Huamán	Sub Gerente de Licencias, Autorización e Inspecciones Técnicas
7	Palacio Municipal	Nelson Miguel Manrique Collantes	Supervisor de Caja y Responsable de Ingresos

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al Administrador del Fondo de Sencillo efectuar la entrega anual de un monto de dinero en efectivo a los responsables descentralizados del fondo de sencillo, el cual deberá ser distribuido en forma proporcional al número de cajeros; asimismo, deberá efectuar la liquidación del Fondo de Sencillo al cierre del Ejercicio, debiendo revertir el importe administrado a la cuenta corriente que dio origen al giro del cheque, el ultimo día hábil del año.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, al Administrador del Fondo de Sencillo la notificación de la presente Resolución a cada uno de los Responsables de las Sedes Descentralizadas y Sede Central.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLÁSE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ING. LUZ ZAMABEJA EMACC
GERENTE

